



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



SESA
SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE SANIDAD AMBIENTAL

Jornada de actualización en la gestión de sustancias y productos químicos

4-5 de octubre de 2018
Santiago de Compostela

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE SANIDADE



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



Control oficial: dificultades y retos en la ejecución del control oficial de productos químicos por parte de las Comunidades Autónomas

Manuel Álvarez Cortiñas
Xefe do Servizo de Sanidade Ambiental
Dirección Xeral de Saúde Pública
Consellería de Sanidade
Xunta de Galicia

CONSELLERÍA DE SANIDADE



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



- ✓ Marco normativo y organización competencial en España
- ✓ Control de pq en países de la UE
- ✓ Resultados de la encuesta sobre control oficial de pq a las comunidades autónomas
- ✓ Recomendaciones de los programas europeos de inspección

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE SANIDADE



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



MARCO NORMATIVO Y ORGANIZACIÓN COMPETENCIAL

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE SANIDADE



Productos químicos y sanidad

Ley 14/1986,
de 25 de abril,
General de Sanidad

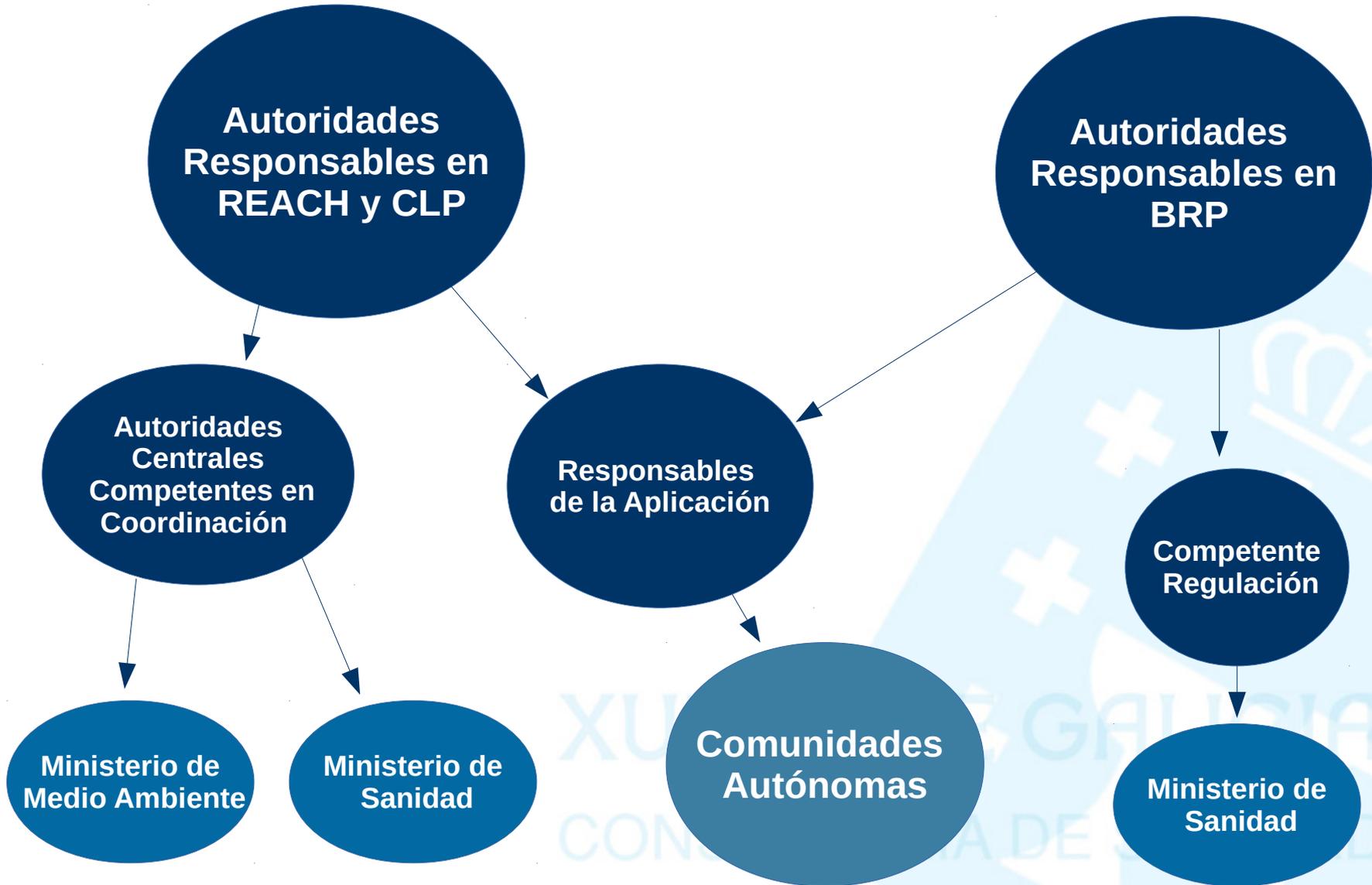
- Art. 19.- Las **autoridades sanitarias** propondrán o participarán con otros departamentos en la elaboración y ejecución de la legislación sobre **sustancias tóxicas y peligrosas**.
- Art. 40.- Así como en la determinación de los requisitos técnicos y condiciones mínimas en materia de **vigilancia y control sanitario de las mismas**

Ministerio
de Sanidad

La Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral, desarrolla el control sanitario de los productos químicos.

Comunidades
Autónomas

Son responsables de la vigilancia, inspección, control y sanción de la legislación relacionada con las sustancias y preparados químicos peligrosos y recogen esta competencia en sus respectivas normativas autonómicas





Ley 8/2010, de 31 de marzo,
establece el régimen sancionador
previsto en los Reglamentos REACH y CLP

Art. 2
Corresponden a los
órganos competentes
de las CCAA

Funciones

- de **vigilancia, inspección y control**
- **el desarrollo normativo**
- ejercicio de la **potestad sancionadora**

Art. 3
Intercambio de
información Ministerios
las CCAA

suministrarán e intercambiarán

- los criterios
- la información o
- cualquier otro elemento del que dispongan, para el adecuado ejercicio de sus funciones



Ámbito de la salud

- Red Nacional de Vigilancia, Inspección y Control
- Sistema de Intercambio Rápido de Información sobre Productos Químicos (SIRIPQ)

La Comisión de Salud Pública del SNS aprobó en 1.996 la creación de la Red. Se constituyó formalmente en la Ponencia de Sanidad Ambiental en 1.997

Sistema de Información y Comunicación para la Vigilancia del Mercado (ICSMS)

Coordinación de las competencias reguladas en esta ley

se
constituirá

Órgano de coordinación mixto de las autoridades competentes en la aplicación de esta ley

Perspectiva ambiental

- Conferencia Sectorial de Medio Ambiente
- Red de Directores Generales de Calidad y Evaluación Ambiental.



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



CONTROL DE PQ EN PAÍSES DE LA UE

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE

ECHA: Organos de inspección nacionales



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



- ✓ Que administraciones están involucradas en el control de pq
- ✓ Que medidas de planificación y coordinación se establecen
- ✓ De que instrumentos se dotan para el control de pq

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE SANIDADE



ALEMANIA

Instituto Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo (BAuA)

Autoridad Competente

Agencia Federal de Productos Químicos (BfC)

Ejecutan proyectos de cumplimiento enfocados a controlar las Importaciones en cooperación con las autoridades aduaneras nacionales

Ejecución por los Estados Federados

- experiencia científica
- servicios de información (capacitación, directrices, etc)
- apoyo legal.

realizan inspecciones periódicas de empresas y productos en el mercado

Comité de Trabajo de Seguridad Química (BLAC) del Gobierno y los Estados Federales

para resolver problemas comunes y garantizar la armonización de la aplicación de REACH, CLP y Biocidas



AUSTRIA

**Ministerio Federal
de Agricultura, Silvicultura,
Medio Ambiente y Gestión
del Agua**

**Autoridad
Competente**

**Gobernadores
estatales de los 9
Estados federales**

Autoridades de cumplimiento e inspectores se encuentran en los Servicios del Gobierno Estatal de los nueve Laender.

**Agencia de
Medio Ambiente
de Austria**

Unidad central de laboratorio para el análisis de muestras y prestación de conocimientos específicos

- inspecciones periódicas en empresas
- vigilancia de los productos en el mercado
- proyectos comunes de ejecución conjunta

**Autoridades aduaneras
participan en la aplicación**

Autoridades Responsables

- se reúnen regularmente en un comité y en grupos de trabajo
- realizan entrenamientos comunes para garantizar la aplicación armonizada basado en una planificación conjunta



SUECIA

La aplicación de REACH, CLP y BPR se implementa bajo el CÓDIGO AMBIENTAL

La Agencia Sueca de Sustancias y Preparados Químicos (KEMI)

Inspecciones de cumplimiento REACH

Autoridad Sueca del Ambiente de Trabajo

Inspecciones de la información proporcionada a los trabajadores

Autoridades aduaneras en la aplicación de REACH para inspecciones específicas.

Entes locales y regionales hacen inspecciones por cuestiones medioambientales



HOLANDA

**Inspecciones
que colaboran**

SZW: Trabajo
IGZ: Salud
ILT: Medio Ambiente Humano y Transporte
**NVWA: Seguridad de Productos
Alimenticios y de Consumo**

**Cooperan con la Superintendencia Estatal
de Minas y las Aduanas en la aplicación
de REACH, CLP**

**Punto de Coordinación
de Cumplimiento de
REACH y CLP**

- un grupo directivo de aplicación
- una alianza de aplicación de REACH y CLP.



FRANCIA

Ministerio a cargo de la ecología, el desarrollo sostenible y la energía.

Autoridad Competente

Una circular interministerial anual organiza el trabajo de los ejecutores de REACH

Código del Medio Ambiente asigna la responsabilidad de la aplicación

- inspección ambiental
- la inspección del trabajo
- la protección del consumidor
- las aduanas

Cada autoridad de aplicación de REACH trabaja en su propio campo de competencia



ITALIA





RESUMEN

- Pocos países disponen de un órgano específico para control de pq siguiendo el modelo de la ECHA (Suecia,Finlandia)
- En la mayoría se mantienen las estructuras ya existentes y se establecen sistemas de **cooperación** con **entre distintas administraciones**
- La responsabilidad de la aplicación de REACH/CP incluye en la mayoría de países:
 - **la inspección ambiental**
 - **la inspección del trabajo**
 - **la autoridad de protección del consumidor/alimentación**
 - **la inspección sanitaria**
- Se realizan actuaciones en coordinación con **autoridades de aduanas**
- En función de la **organización territorial** se asigna a las autoridades locales, regionales o de comunidades autónomas las actuaciones de inspección y control.



RESUMEN

- Algunos países cuentan con un **órgano específico** que proporciona:

- experiencia científica
- servicios de información
- laboratorio de análisis
- apoyo legal

- **Coordinación y Planificación**

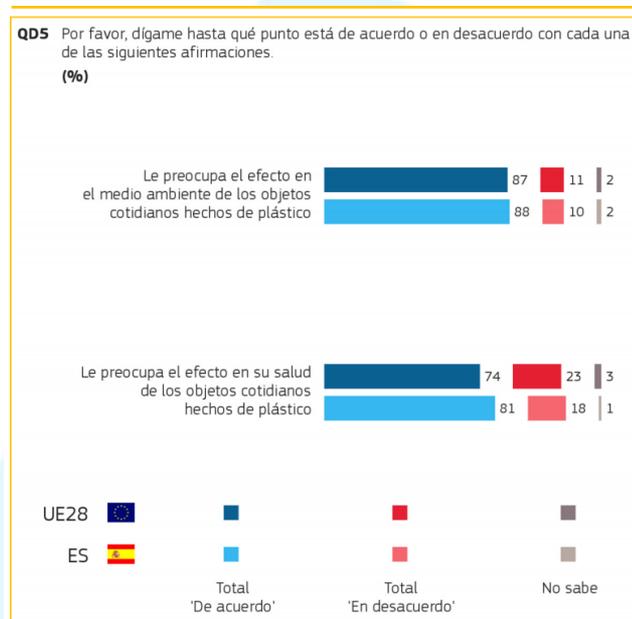
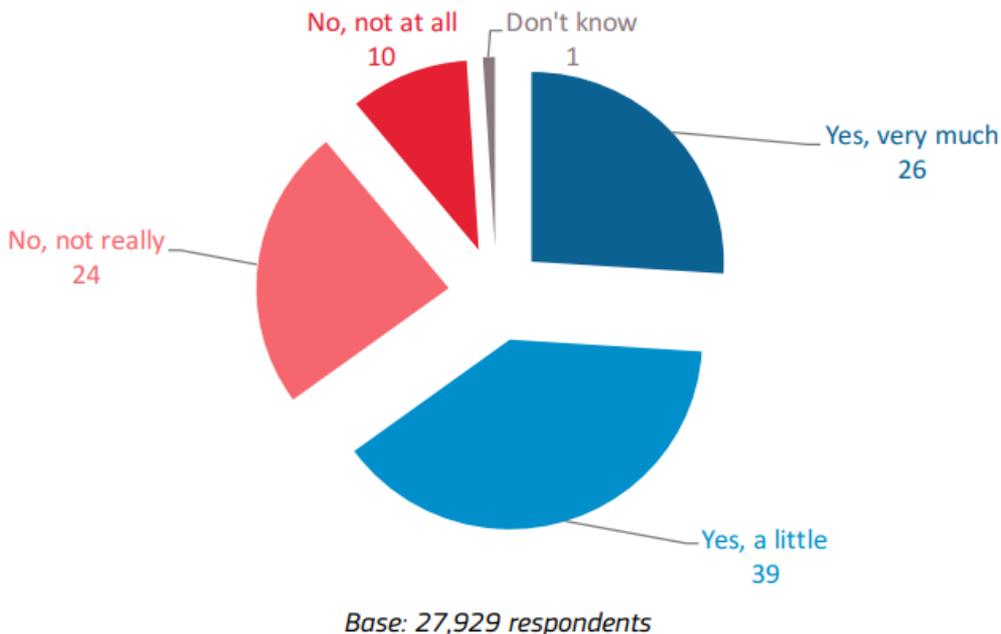
Se crean **foros nacionales** para **maximizar el efecto útil de las iniciativas** de aplicación mientras **se minimizan los esfuerzos** requeridos de las autoridades

- las AR **se reúnen periódicamente** en diversos grupos de trabajo y comités
- se **elaboran alianzas de aplicación o grupos directivos**
- se **elaboran circulares interministerial anuales** para organizar el trabajo de los ejecutores de los controles
- se realizan **entrenamientos comunes** para garantizar la aplicación **armonizada** basado en una **planificación conjunta**



Special Eurobarometer 456

En general, ¿diría que le preocupa estar expuesto a productos químicos peligrosos en su vida diaria?

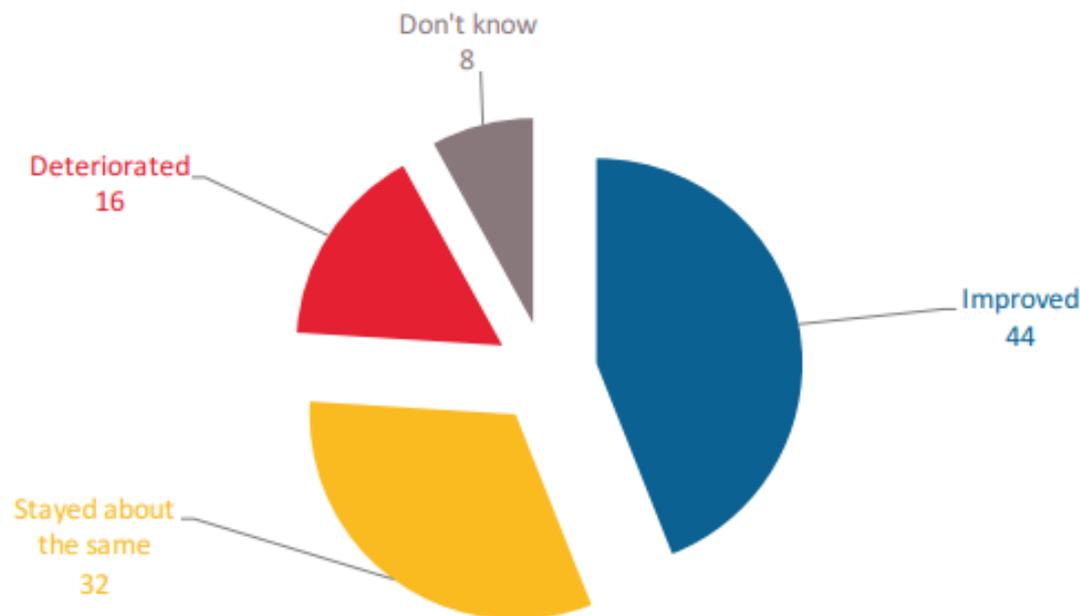


- ✓ Alrededor de dos de cada tres ciudadanos de la UE (**65%**) están preocupados por la exposición a productos químicos peligrosos
- ✓ Aproximadamente uno de cada tres encuestados dice que no está preocupado, ya sea "en realidad no" (24%) o "nada" (10%)



Special Eurobarometer 456

¿Piensa que la seguridad de los productos químicos había mejorado, se mantenía igual o estaba deteriorada, en comparación con hace 10 o 15 años.?

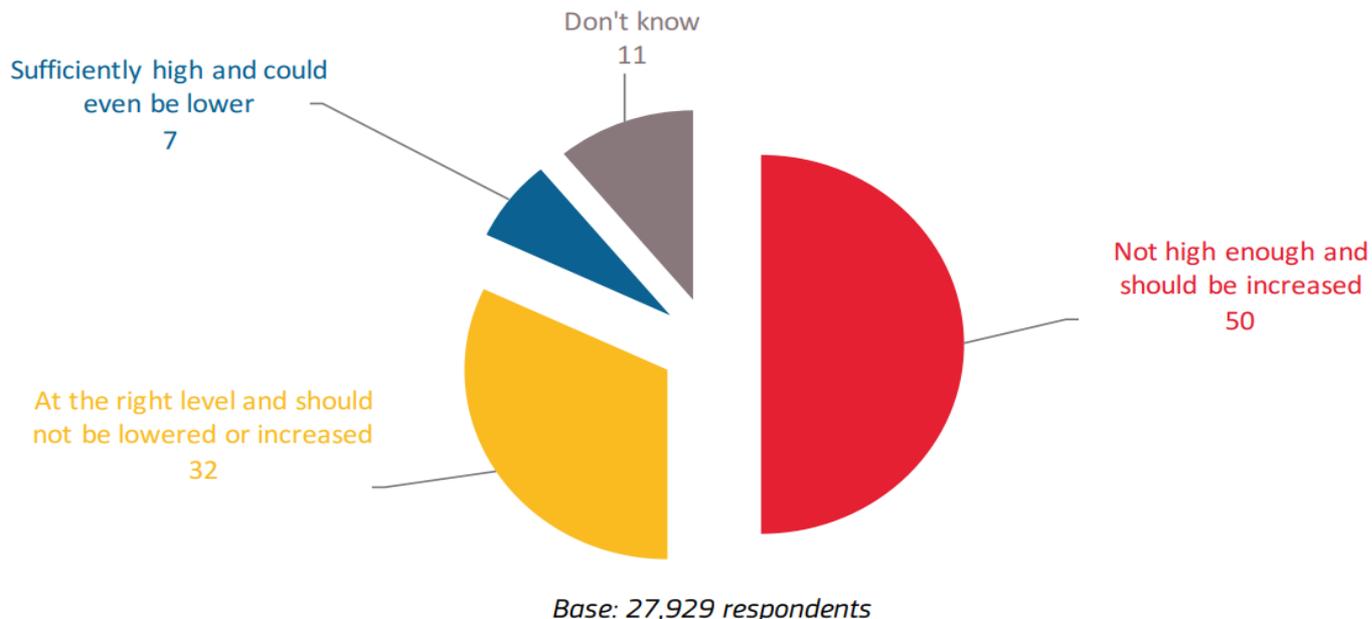


- ✓ Más de dos de cada cinco ciudadanos de la UE (44%) piensan que la seguridad del producto ha mejorado durante este tiempo.
- ✓ Uno de cada seis (16%) piensa que se ha deteriorado.
- ✓ Uno de cada tres (32%) dice que se ha mantenido casi igual



Special Eurobarometer 456

Con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente de los productos químicos peligrosos, ¿cree que el nivel actual de regulación y normas en la UE es ...?



- ✓ La mitad de los encuestados (50%) dice que el nivel actual de regulación y estándares en la UE no es lo suficientemente alto y debería aumentarse
- ✓ Uno de cada tres (32%) piensa que el nivel actual es el correcto.
- ✓ Solo el 7% piensa que el nivel actual es suficientemente alto y podría ser aún más bajo
- ✓ El 11% no sabe



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



SESA
SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE SANIDAD AMBIENTAL

RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE CONTROL OFICIAL DE PQ A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE SANIDADE



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



- ✓ Poner de manifiesto las diferencia de escala entre las CCAA
- ✓ En que medida se lleva a cabo la coordinación entre AR
- ✓ Grado de implementación de la Ley 8/2010 ocho años después
- ✓ Cuales son las principales dificultades percibidas por las CCAA

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE SANIDADE



Encuesta para la Jornada sobre "Control oficial: dificultades y retos en la ejecución del control oficial de productos químicos, por las comunidades autónomas"

Comunidad Autónoma o Ciudad de	
--------------------------------	--

1.- Competencia	SI	NO
En esa comunidad autónoma, el departamento de sanidad desarrolla actividades de control de productos químicos		
Es el único departamento que lo hace		
Si no es el único que otros lo hacen: <input type="checkbox"/> Medioambiente <input type="checkbox"/> Seguridad e higiene en el trabajo <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Otros: _____		
Existen programas o protocolos de colaboración con otros departamentos:		

2.- Participación en Programas de inspección de productos químicos	SI	NO
Participa o ha participado esa CCAA en algún proyecto europeo de la ECHA		
Nº Proyectos aproximados: <input type="checkbox"/> REACH/ECHA <input type="checkbox"/> CLEEN <input type="checkbox"/> OTROS _____		

3.- Programas de Inspección	SI	NO
Dispone esa CCAA de un programa específico de inspección de productos químicos, sin tener en cuenta los proyectos europeos de la ECHA		
En caso positivo el programa esta basado en: <input type="checkbox"/> Inspección de fabricantes/importadores <input type="checkbox"/> Control de mercado de productos <input type="checkbox"/> Exclusivamente en gestión de alertas SIRPQ <input type="checkbox"/> Otros: _____		

4.- Personal (optativo)

Nº de inspectores que realizan control de PQs	<input type="text"/>
---	----------------------

5.- Entidades (optativo)	
Número de fabricantes /importadores de PQ	<input type="text"/>

6.- Sanciones	SI	NO
¿Se ha aplicado en esa comunidad autónoma sanciones en aplicación de la Ley 8/2010, de 31 de marzo?		
De ser posible indique en que nº de casos: <input type="checkbox"/> 2015 <input type="checkbox"/> 2016 <input type="checkbox"/> 2017		
¿Cual fue la tipificación máxima de la sanción? Leve <input type="checkbox"/> Grave <input type="checkbox"/> Muy grave <input type="checkbox"/>		
La Ley 8/2010, de 31 de marzo otorga a las CCAA la competencia para su desarrollo. ¿Tu CCAA ha publicado alguna norma en desarrollo de esta ley?		
En caso positivo adjuntar referencia:		

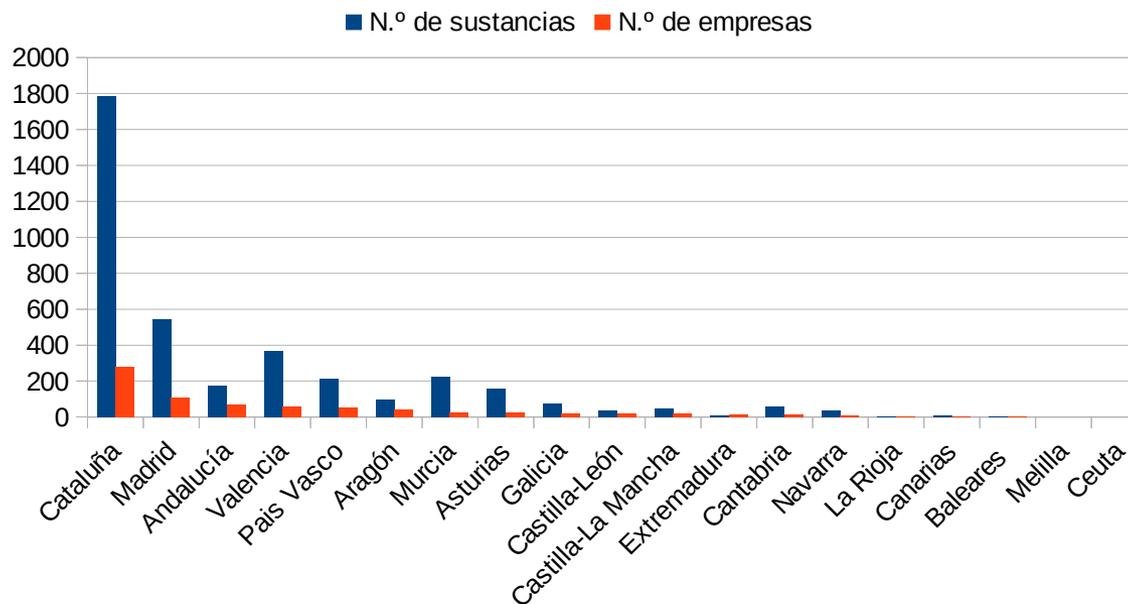
7.- Sistemas de información
Utiliza los sistemas : RAPEX <input type="checkbox"/> Portal PD-NEA <input type="checkbox"/> SIRIPQ <input type="checkbox"/> Otros: _____

Comentarios: Podrías identificar alguna de las principales dificultades para llevar a cabo un control efectivo de PQs en tu comunidad autónoma



	Países EEE	España
Registros	90. 627	6. 054 (6%)
Sustancias	21. 601	3. 399 (15%)
Empresas	14. 135	918 (6%)

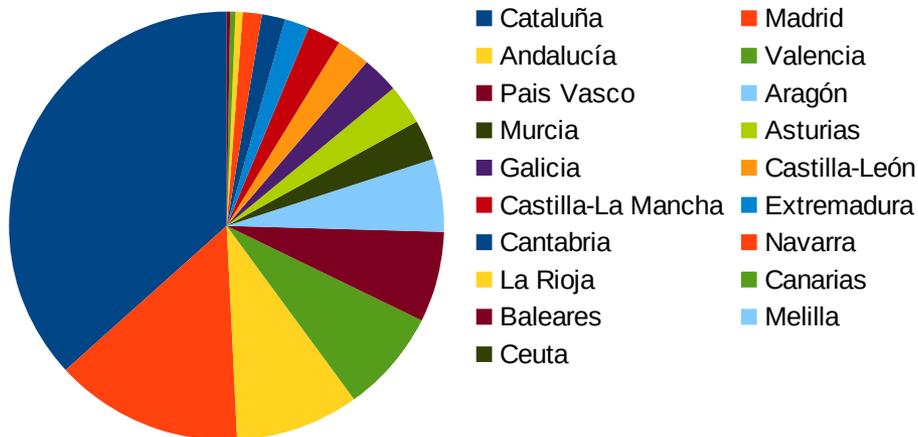
Fuente ECHA



Fuente PD-NEA



Número de empresas



Número de sustancias registradas

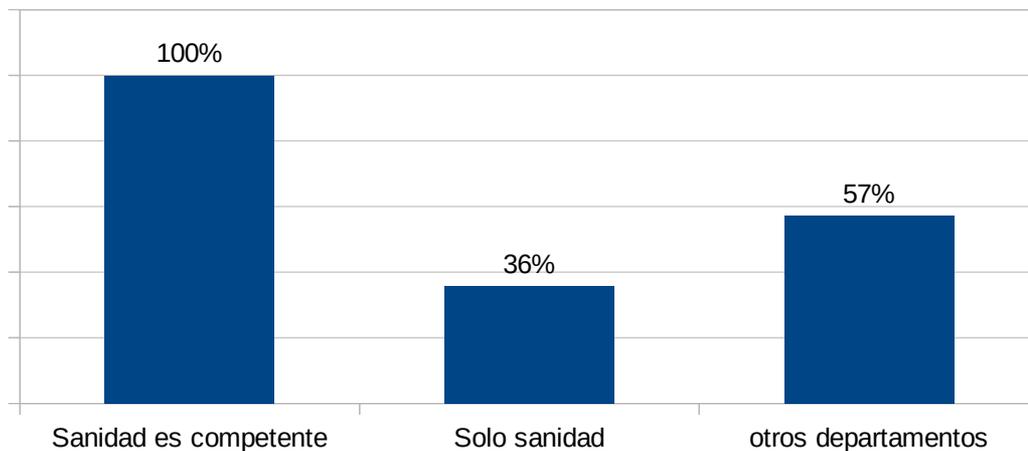


Fuente PD-NEA

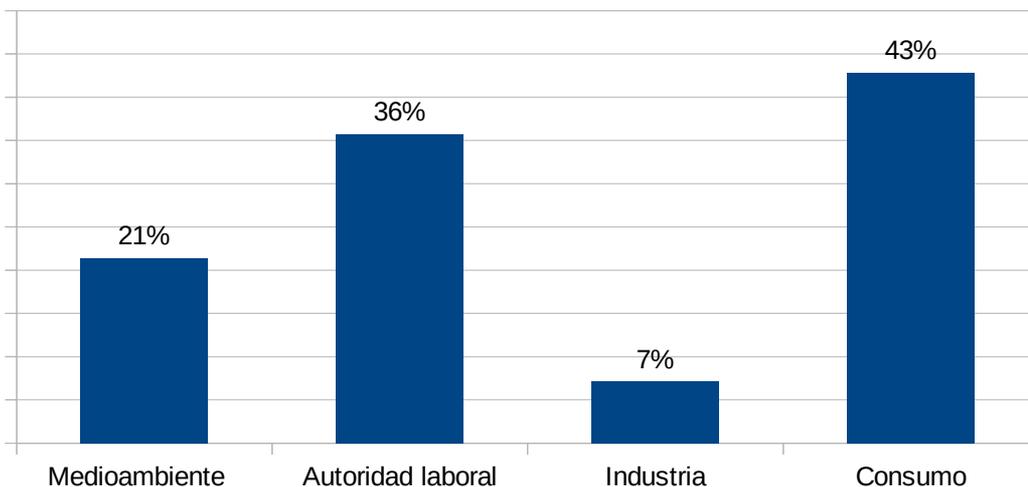
Comunidad Autónoma	N.º de sustancias	N.º de empresas
Cataluña	1787	280
Madrid	546	107
Andalucía	174	70
Valencia	370	59
Pais Vasco	213	52
Aragón	97	42
Murcia	226	23
Asturias	160	23
Galicia	72	21
Castilla-León	37	19
Castilla-La Mancha	47	19
Extremadura	9	14
Cantabria	59	13
Navarra	35	11
La Rioja	4	4
Canarias	6	3
Baleares	4	2
Melilla	0	0
Ceuta	0	0



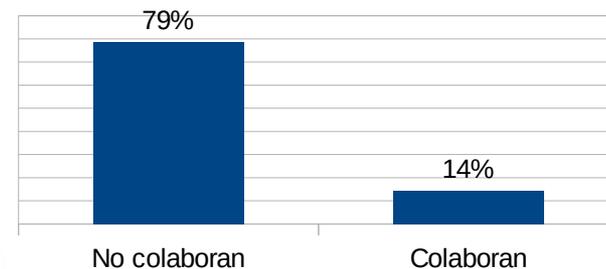
Autoridad competente

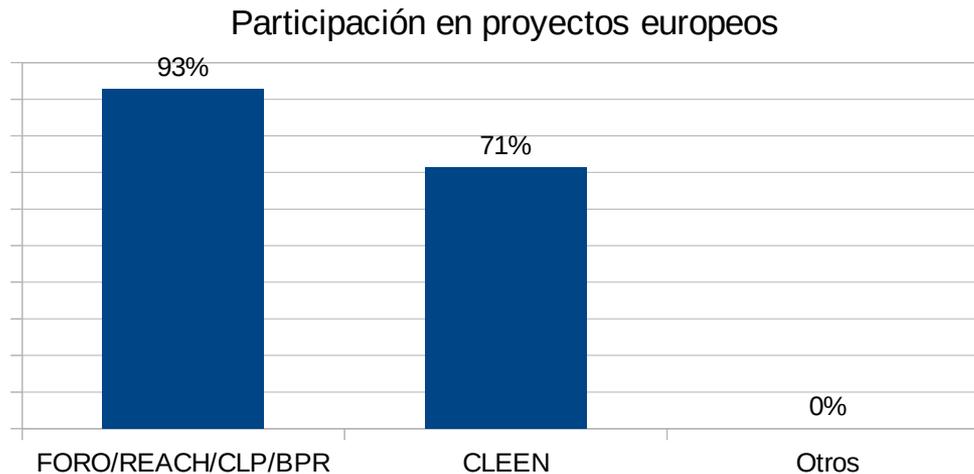
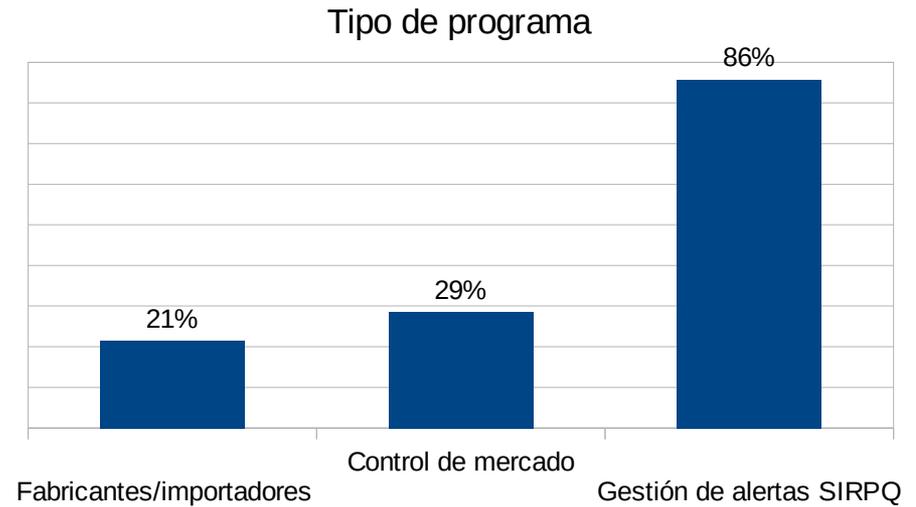
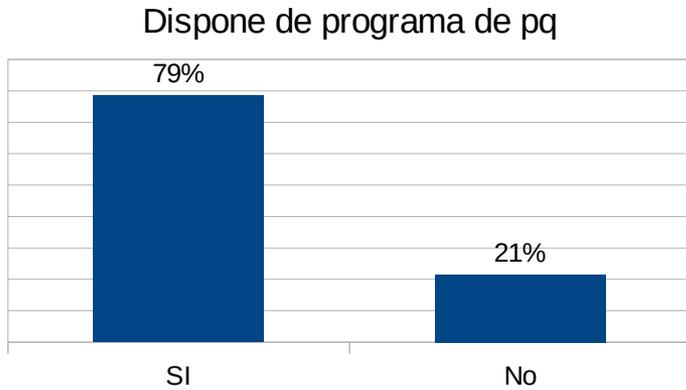


Departamentos con actuaciones



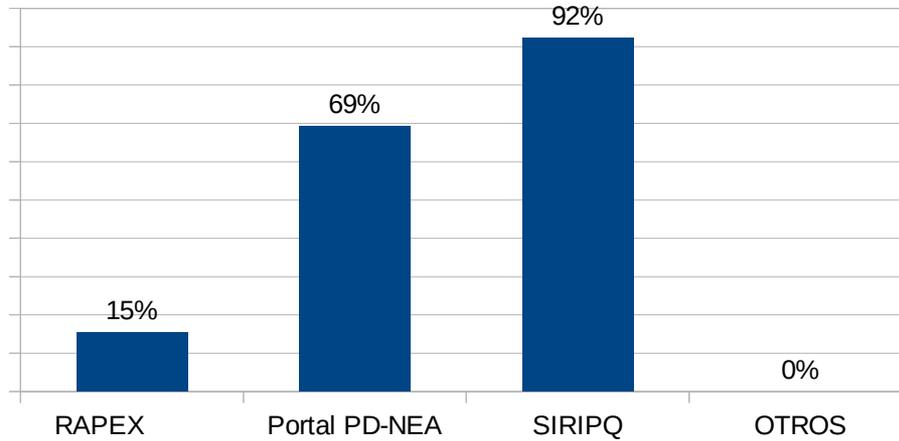
Colaboración con otras AR



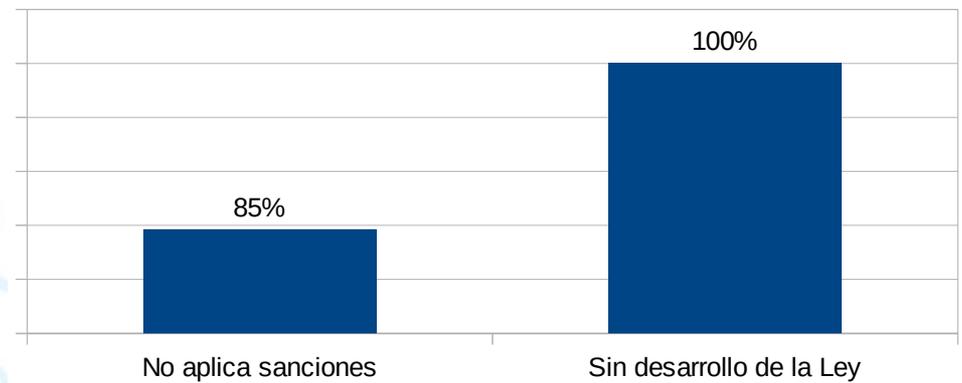




Utilización de sistemas de información



Ley 8/2010 de sanciones





XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



Dificultades percibidas por las CCAA

INSPECCIÓN Y CONTROL

No disponer de censo fabricantes, importadores y usuarios intermedios

Gran variabilidad de actividades implica tener que dedicar mucho trabajo previo de preparación de la inspección

Debido al número reducido de empresas de cada actividad en muchas comunidades es difícil aprovechar los conocimientos adquiridos de una empresa a otra

Pocas veces se puede dedicar en exclusiva a uno o dos inspectores, que coordinen el trabajo de los demás

Dificultad para analizar muestras de productos químicos



Dificultades percibidas por las CCAA

COORDINACIÓN/PLANIFICACIÓN

Primero sería necesario identificación de los ámbitos de control de químicos a efectuar por sanidad ambiental.

Es imposible que se pueda realizar el control de cualquier sustancia o mezcla química. Esta delimitación debería establecerse a nivel nacional

Dificultades en definir y coordinar las actuaciones de control por ser un tema muy transversal que implica a diferentes departamentos

Falta de objetivos comunes y planificaciones coordinadas a nivel estatal de forma que las diferentes campañas de actuación puedan ser efectivas.

La coordinación acaba en los proyectos europeos, una vez finalizados no se actúa de forma consensuada en las distintas CCAA

Falta de coordinación por parte del Ministerio de Sanidad



Dificultades percibidas por las CCAA

PERSONAL/FORMACIÓN/OTROS

Especialización actualmente inviable debido a la diversidad de actuaciones que realizan

Número reducido de inspectores asignados a programas de químicos

Es una tarea compleja que requiere de un alto nivel de especialización

Una gran complejidad normativa, que además está continuamente modificándose

Falta de impulso por parte de los estamentos directivos. No es un área que prioricen



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



RECOMENDACIONES DEL FORO SOBRE LOS PROGRAMAS EUROPEOS DE INSPECCIÓN

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE SANIDADE



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



- ✓ Que prioridades identifican los proyectos del Foro
- ✓ ¿Porque estos proyectos?
 - ✓ uno prioriza la evaluación basada en el riesgo
 - ✓ otro reconoce la importancia del mercado por internet
- ✓ Que recomendaciones propone el Foro para implementar programas de control y vigilancia

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE SANIDADE



REACH-EN-FORCE

- **REACH-EN-FORCE-1:** Obligaciones sobre el pre-registro e información en la cadena de suministro de los fabricantes e importadores (2009-2010).
- **REACH-EN-FORCE-2:** Obligaciones de los formuladores de mezclas (2011-2012).
- **REACH-EN-FORCE-3:** Obligaciones de registro por parte de los fabricantes, importadores y representantes exclusivos (2013-2014).
- **REACH-EN-FORCE-4:** Cumplimiento del Anexo XVII del Reglamento (CE) nº1907/2006 (REACH), en el que se establecen restricciones a la fabricación, comercialización y uso de determinadas sustancias, mezclas y artículos peligrosos (2016).
- **REACH-EN-FORCE-5:** evaluación sobre escenarios de exposición, FDS extendidas, medidas de control de riesgo y condiciones operacionales (2017).
- **REACH-EN-FORCE-6:** clasificación y el etiquetado de las mezclas, incluida la verificación de las partes pertinentes de la FDS, obligaciones PIC (2018-2019).



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



REACH-EN-FORCE-4

Cumplimiento del Anexo XVII del Reglamento (CE) nº1907/2006 (REACH), en el que se establecen restricciones a la fabricación, comercialización y uso de determinadas sustancias, mezclas y artículos peligrosos (2016)

REACH-EN-FORCE-4



FORUM
REF-4 PROJECT REPORT

Harmonised Enforcement Project on
Restrictions

Version 1.0



REACH-EN-FORCE-4.ALCANCE

- Comprobar el cumplimiento a través del **muestreo y el análisis de mezclas e artículos de 14 restricciones** específicas de REACH sobre la fabricación, comercialización y uso de ciertas sustancias peligrosas, como tales.
- **Procedimiento de restricción** cuando se tenga constancia de que una determinada sustancia **supone un riesgo inaceptable** para la salud humana o el medio ambiente.
- El **artículo 67** del Reglamento REACH establece el **marco legal para la restricción** de sustancias como tales, en mezclas y/o en artículos.
- En el **anexo XVII** de REACH todas las **sustancias** restringidas se indican con sus **condiciones de restricciones específicas**

Entrada del anexo XVII	Sustancias	Productos que deben someterse a prueba
5	Benceno	pegamentos para consumidores y profesionales
6	Fibras de amianto	en artículos
23	Cadmio y sus compuestos	envases/materiales de plástico y otros artículos, aportaciones para soldadura fuerte y joyas
27	Niquel y sus compuestos	joyas y componentes de metal (p. ej., botones y cremalleras)
32	Cloroformo	pegamentos para consumidores y profesionales
43	Colorantes azoicos	Artículos textiles y de cuero
45	Difenil éter, derivado octabromado C ₁₂ H ₂ Br ₈ O	sustancias, mezclas y artículos
47	Compuestos de Cromo VI	artículos de cuero y cemento
48	Tolueno	adhesivos y pinturas a pistola diseñados para el suministro para el público general
49	Triclorobenceno	sustancias y mezclas
50	Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP)	artículos para el suministro al público general
51, 52	Ftalatos	juguets y artículos de puericultura
63	Plomo y sus compuestos	joyas



REACH-EN-FORCE-4. RESULTADOS

- **29 países** que participaron en el proyecto durante el año 2016
- Se informaron **5.625 verificaciones** de productos que cubrieron **14 entradas de restricciones** diferentes en el Anexo XVII de REACH
 - 17 sustancias
 - 1 009 mezclas
 - 4 599 artículos.
- La mayoría de ellos se llevaron a cabo **mediante un análisis químico** de los contenidos de una sustancia restringida
- El 20% de los productos inspeccionados se comercializaron a través de **Internet**.
- El mayor número de productos inspeccionados fue en **compañías distribuidoras e importadores**.
- Textiles, joyas, material plástico, pegamentos y pinturas en aerosol, rellenos para soldadura fuerte, juguetes y artículos para el cuidado de niños.



REACH-EN-FORCE-4. RESULTADOS

- La **tasa promedio de incumplimiento** fue del **18%**. Este número es alto considerado que las restricciones de REACH han sido asignadas al **mayor riesgo para la salud o el medio ambiente**.
- Por origen de los productos, las tasas de incumplimiento fueron:
 - productos importados de **China el 17%**
 - los productos originarios de la **UE / EEE 10%**
 - productos cuyo **origen no pudo ser identificado 39%**
- Las dos entradas con las tasas más altas de incumplimiento fueron:
 - los **ftalatos en los juguetes**
 - el **cadmio** en los rellenos de soldadura fuerte
 - también hubo casos en los que se encontró que todos los productos probados **cumplían con los requisitos** (ej. ésteres volátiles de ácido bromoacético).



REACH-EN-FORCE-4. RECOMENDACIONES

- Cuando se haga una aplicación **basada en el riesgo, priorizar** aquellas entradas de restricción donde:
 - las **tasas de incumplimiento** son más altas
 - que **no contengan una marca de origen en su etiqueta,**
 - **o bien no se pueda averiguar el origen** de otra forma
 - el **riesgo derivado del incumplimiento es alto**
 - amianto, cadmio, níquel, ftalatos, mercurio, cromo (VI), metales pesados en joyería y los compuestos de HAP.
- Uno de los resultados esperados de este proyecto era el de **mejorar la cooperación** de las **Autoridades Responsables de REACH** con las autoridades **aduaneras** nacionales.
 - Propone el desarrollo de códigos NC (Nomenclatura Combinada) únicos para sustancias



REACH-EN-FORCE-4. RECOMENDACIONES

- Deberían establecerse **procedimientos más sencillos** y simplificados para que las autoridades responsables del REACH **obtengan información** de sus autoridades aduaneras.
- Se necesitan **proyectos de ejecución** más comunes entre las AR de REACH y las autoridades aduaneras para mejorar aún más este tipo de cooperación.
- Dado que el **análisis químico es la única forma segura de demostrar** el incumplimiento de las disposiciones **relativas a los límites** de contenido de los productos químicos, **las empresas** y las **autoridades encargadas** de hacer cumplir la ley **deben contar con sistemas que les permitan analizar los productos químicos**.
- El **Foro** preparó u Compendio de más de **100 métodos analíticos recomendados**. Está disponible en el **sitio web de la ECHA***

* COMPENDIO DE MÉTODOS ANALITICOS RECOMENDADOS



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



Informe final sobre el proyecto piloto del foro sobre CLP centrado en el control de las ventas en Internet.

Período de notificación: enero a octubre de 2017



Final report on the Forum Pilot Project on CLP focusing on control of internet sales

Reporting period: January – October 2017

INFORME DEL PROYECTO

XUN
CONS



PROYECTO PILOTO DEL FORO SOBRE CLP CONTROL DE LAS VENTAS EN INTERNET

- El Foro realizó el proyecto piloto sobre **CLP** centrado en el control de las ventas por Internet. Participaron **15 países**. Año **2017**.
- Se centró en la aplicación del **Artículo 48.2** del Reglamento CLP verificando si el **anuncio** de una mezcla clasificada como **peligrosa menciona el tipo o tipos de peligro** indicado en la **etiqueta**.
- Se completaron **1.314 inspecciones** de escritorio mediante la revisión de anuncios en Internet para la venta de mezclas químicas peligrosas.
- El tipo de sitios web que se verificaron con mayor frecuencia fueron los **vendedores profesionales (proveedores)** de tiendas de internet (95.9%).
- Los tipos de mezclas más inspeccionados según su uso fueron **hogar** (37.7%), **construcción** (16.7%) y **productos de motor** (14%).



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



PROYECTO PILOTO DEL FORO SOBRE CLP CONTROL DE LAS VENTAS EN INTERNET

- En total, se encontraron **1.083 (82.4%) incumplimientos** en referencia al Artículo 48.2 de CLP.
- En el **83.3% de los casos** no conformes:
 - **no se proporcionó información** sobre declaraciones de peligro y / o declaraciones complementarias.
- Se emitieron 124 avisos verbales, 460 consejos escritos y 184 órdenes administrativas.
- En 280 casos, se impuso una multa.
- En cuatro casos, se inició una denuncia penal o el caso fue entregado a la fiscalía.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE SANIDADE



PROYECTO PILOTO DEL FORO SOBRE CLP CONTROL DE LAS VENTAS EN INTERNET RECOMENDACIONES

● **Recomendaciones para el Foro**

- Con base en la **alta tasa de incumplimiento** observada en los resultados del proyecto, el Foro podría considerar incluir el tema sobre el control de las ventas por Internet en **un futuro proyecto REF.**

● **Recomendación a las autoridades e inspectores de aplicación**

- Las autoridades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley deberían **continuar realizando inspecciones.**

● **Recomendación a la industria**

- **Desarrollar estrategias** comunes para aclarar lo que es una venta legal en Internet. Distribuir **información a las asociaciones y compañías involucradas.**



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



PROYECTO PILOTO DEL FORO SOBRE CLP CONTROL DE LAS VENTAS EN INTERNET RECOMENDACIONES

● **Recomendación a la Comisión**

- Especificación de la redacción del Artículo 48.2 de CLP para evitar conceptos legales indefinidos.
- Debe considerarse la elaboración de una directriz para facilitar la implementación en línea del minorista en línea del artículo 48 (2) de CLP y para determinar cómo lograr el comercio en línea en el sentido del Reglamento.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE SANIDADE



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública



MUCHAS GRACIAS